



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.431

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 2.968, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante señora Ilda Catalina Müller, una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca N° 2.968, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-1014-25, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes del 4 de enero de 1960, ubicada en el Distrito de San Roque del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Al Norte:** Con rumbo S 62° 28' 54" E (Sur, sesenta y dos grados, veintiocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 12,59 m (doce metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con la fracción "ocupada" parte de la Calle Cerro Corá;

**Al Este:** Con rumbo S 34° 44' 2" W (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, dos segundos, Oeste), mide 5,45 m (cinco metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con la Fracción Resto, hoy librada al uso público - Calle Cerro Corá; y,

**Al Sur:** Con rumbo N 38° 3' 17" W (Norte, treinta y ocho grados, tres minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 13,06 m (trece metros con seis centímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-1014-39.

**SUPERFICIE:** 34 m<sup>2</sup> 3.077 cm<sup>2</sup> (TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES MIL SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

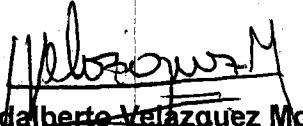
**Artículo 2.º** La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

**PODER LEGISLATIVO**

**LEY N° 5.431**

**Artículo 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.**

  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Enrique Bacchetta Chiriani**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

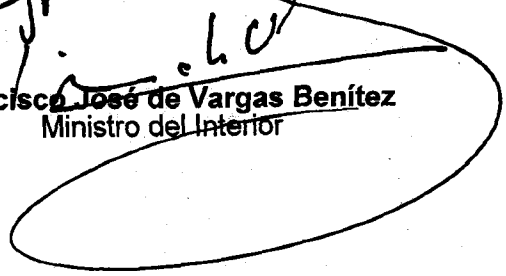
  
**Sergio Rojas Sosa**  
Secretario Parlamentario

  
**Emilia Patricia Alfaro de Franco**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de mayo de 2015.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Horacio Manuel Cartes Jara

  
Francisco José de Vargas Benítez  
Ministro del Interior